REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MC-RE-CO-0008-2026
RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

Código TRD: **1508-0089-2026**

Ciudad Bogotá
27 de marzo del 2026

En el marco del proceso competitivo de la referencia, adelantado conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad se permite informar lo siguiente:

Atendiendo las observaciones allegadas durante el término del traslado al informe preliminar de evaluación de ofertas publicado el 20 de marzo del 2026, nos permitimos requerir los requisitos **habilitantes no solicitados** en el informe preliminar de evaluación de oferente Fundación Canto Por la Vida:

Las subsanaciones y aclaraciones requeridas son:

a. De acuerdo con la verificación de la información financiera reportada en la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y su comparación con los estados financieros suministrados por el proponente en la plataforma SECOP, se evidencian diferencias en los ingresos.

b. La ESAL NO aportó certificación en la cual se indique la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia (certificación suscrita por el Representante Legal, su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador público cuando no cuente con la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal)

La Entidad procede a requerir al proponente para que subsane **UNICAMENTE los requisitos habilitantes no solicitados, de acuerdo con las observaciones presentadas previamente**, sin que esto constituya una ampliación al término de traslado inicialmente otorgado.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Para el efecto, se concede traslado hasta el día 31 de marzo de 2026 a las 23:59 p.m., para remitir los documentos y aclaraciones objeto del requerimiento a través de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO



LADY CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora
Grupo de Gestión Financiera y Contable



MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
Contador
Grupo de Gestión Financiera y Contable